

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****41458** MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado Mercantil nº1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en sección I declaración de concurso 511/19 y n.i.g. 30030 47 1 2019 0001005, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 25 de septiembre de 2019 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Cerramientos y Barreras Seguridad Vial, S.L., con CIF B-73685612, cuyo centro de intereses principales lo tiene en avenida de Yecla 18, 4º B, Jumilla, Murcia.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor, siendo sustituidas por la Administración concursal.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la l.c., será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente, Par Conditio, S.L.P., con CIF B-98404973 y domicilio social en calle Sorní 18, 46004 Valencia. Teléfono 963846000, Fax 963845309, Correo electrónico ismaelrodrigo@parconditio.com nombra al Abogado nombrado Administrador concursal, don Ismael Rodrigo Martín con dni. 33.459.613-H, a los efectos del artículo 30 de la Ley Concursal,

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberá hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a.

6º.- La concursada ha solicitado liquidación.

7º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso será la del Registro Público Concursal.

Murcia, 1 de octubre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190054377-1